

**RESOLUCIÓN NÚMERO 272915 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE481234 del 18 de octubre 2022, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere adicionar el rubro presupuestal 021201010030404 acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas a fin de cumplir con lo dispuesto en la ley 09 del 24 de enero de 1979 Artículo 127, ley 1562 del 11 de julio de 2012, el Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007 y demás normas concordantes, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA DISPOSITIVOS DE DESFIBRILADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, programado en el plan anual de adquisiciones en la línea FSGC-118, rubro presupuestal 021201010030404 (acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas).

Que mediante Ley 1562 del 11 de junio de 2012, se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, dispone en su artículo primero que el Sistema de Riesgos Laborales: “es el conjunto de entidades públicas, privadas, normas procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 272915 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

Que la Entidad en cumplimiento de sus políticas de proveer servicios de protección y atención inicial en los eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica , por intermedio del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de procurar la eficaz y optima prestación del servicio ; se debe proteger a cabalidad la integridad a nivel de salud , trabajo y seguridad ante cualquier estado de urgencia y/o emergencia que se presente al interior de la Entidad y lo dispuesto en las normas legales vigentes y en especial el Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales , la ley 1562 del 11 de julio de 2012 , por lo cual se modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en Materia de Salud ocupacional , la resolución reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979, Artículo 3, , literal E, el cual señala “ Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente os servicios de primeros auxilios” la ley 09 del 24 de enero de 1979. Artículo 127 que dice que “ Todo lugar de Trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores “ , y la Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989 por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país , expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud , especialmente los Artículos 4 y 10 numeral 7 “ organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”; así como Decreto Ley 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 que dicta la Prevención, preparación y respuesta ante emergencias y el Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”; por lo anterior se hace necesario incluir dentro de los elementos para atención de primeros auxilios los recursos necesarios para mejorar la prestación de servicios ofrecidos. En concordancia con los recursos disponibles destinados para la presente vigencia la Entidad, requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de baterías para el Desfibrilador automático –DEA a fin de que los mismos se encuentren en óptimo funcionamiento al momento de requerirse.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y en aras de garantizar la realización del proceso para la adquisición de las baterías para dispositivos de desfibriladores de la Secretaría Distrital de Movilidad de la línea FSGC-118, se procedió a solicitar la cotización de los elementos a diferentes proveedores, sin embargo para el elemento requerido, no existe pluralidad de oferentes en el mercado y un solo proponente cuenta con la disponibilidad de proveer estos elementos, en consecuencia este mismo proponente cotizo la batería para desfibrilador y sus electrodos con valor unitario.

Que, por lo anterior expuesto se requiere adicionar al rubro presupuestal **O21201010030404 (ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS)**, en el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 272915 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).**

CONTRACRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	2.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000
02120202	Adquisición de servicios	2.000.000
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000
0212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	2.000.000
021202020090393195	Servicios de laboratorio	2.000.000
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		2.000.000

CRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	2.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
021201	Adquisición de activos no financieros	2.000.000
02120101	Activos fijos	2.000.000
02120101003	Maquinaria y equipo	2.000.000
0212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	2.000.000
021201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	2.000.000
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		2.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 272915 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Octubre de 2022.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 21-10-2022 09:07 AM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020